

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 52.

En el sorteo celebrado el día 24 del actual, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Elena María Josefa Aranda, hija de D. Antonio, Miliciano nacional voluntario, de la villa de Bolaños, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Guadalajara 28 de Mayo de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

Núm. 53.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Montes.—Personal.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, harán efectiva en la Depositaria municipal de Tamajon, las cantidades porque respectivamente se hallan en descubierto por el sueldo del Guarda de Comarca de montes, correspondiente al año económico de 1865 á 1866: en la inteligencia que de no verificarlo en el término de diez días, que principiarán á contarse desde la publicación de esta orden en el Boletín oficial, exigiré á los morosos la responsabilidad á que se hacen acreedores por esta falta de cumplimiento de su deber.

Débitos

PUEBLOS.	Trimestres.	E. M.
Beleña.....	2 de 1865 al 66...	3 052
Membrillera.....	2 de id. id.....	2 500

PUEBLOS.	Trimestres.	Débitos E. M.
Retiendas.....	2 de 1865 al 66...	2 073
Aleas.....	2 de 1866 al 67...	4 078
Arbancon.....	2 de id. id.....	4 341
Arroyo de las Fra- guas.....	2 de id. id.....	3 120
Beleña.....	4 de id. id.....	6 052
Bocigano.....	2 de id. id.....	3 420
Cardoso.....	2 de id. id.....	4 879
Casa de Uceda.....	1 de id. id.....	3 080
Cerezo.....	4 de id. id.....	7 120
Cogolludo.....	2 de id. id.....	5 037
Colmenar de la Sierra	2 de id. id.....	3 815
El Cabillo.....	2 de id. id.....	5 523
Fuentelahiguera.....	2 de id. id.....	6 428
Jócar.....	4 de id. id.....	4 539
Majaerayo.....	2 de id. id.....	2 016
Málaga.....	2 de id. id.....	5 612
Matarubia.....	2 de id. id.....	4 654
Membrillera.....	4 de id. id.....	5 073
Mesonos.....	2 de id. id.....	4 612
Monasterio.....	4 de id. id.....	4 628
Montarron.....	4 de id. id.....	4 450
Muriel.....	2 de id. id.....	3 520
Peñalva.....	2 de id. id.....	2 172
Puebla de Valles.....	2 de id. id.....	3 805
Retiendas.....	4 de id. id.....	5 073
Robledillo de Moher- nando.....	2 de id. id.....	4 700
Tortuero.....	2 de id. id.....	1 560
Uceda.....	2 de id. id.....	4 523
Valdenaño Fernan- dez.....	2 de id. id.....	5 525
Valdepeñas de la Sierra.....	4 de id. id.....	7 120
Viñuelas.....	2 de id. id.....	5 470

Guadalajara 28 de Mayo de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

Núm. 54.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Narciso Muñiz de Tejada, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Benigno Francia y Bañuelos, vecino de Hiedelaencina, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 28 de Mayo de 1867, designando una pertenencia de la mina de plata, denominada *La Disputada*, sita en el parage que llaman Vallejo Vajero, término municipal de Hiedelaencina en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de un huertecillo que vienen labrando los guardas de la mina *San Guillermo*, que dista 30 metros del edificio malacate de dicha mina y otros tantos de una fuente que es conocida con el nombre de la referida mina; desde dicho punto de

partida se mediran con direccion al Poniente hasta intestar con la pertenencia de la mina *Trillana* y encontrar el móto Norte de la mina *Vascongada* 150 metros fijándose la primera estaca; desde esta al Sur se mediran 300 metros fijándose la segunda estaca; desde esta al Poniente se mediran 200 metros fijándose la tercera estaca; desde esta al Norte se mediran otros 300 metros fijándose la cuarta estaca; desde la cual á cerrar la pertenencia en la primera estaca sin dejar espacio franco é intestando con las minas *Trillana* y *Vascongada* 200 metros fijándose la quinta estaca, quedando formado el rectángulo de la pertenencia de 60.000 metros que se solicita.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 29 de Mayo de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

Núm. 55.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Narciso Muñiz de Tejada, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Benigno Francia y Bañuelos, vecino de Hiedelaencina, se presentó en la Seccion de Fomento con fecha 28 del actual, un escrito denunciando la mina *San Guillermo*, de mineral de plata, sita en el parage que llaman Vallejo bajero, del término de dicha villa, perteneciente á la Sociedad especial minera *La Pureza*, fundándose para ello en que se halla abandonada y sin trabajos, todo en contra de lo prevenido en las disposiciones vigentes del ramo; en su virtud con esta fecha he acordado entre otras cosas conceder el término de quince días, á fin de que el Presidente de la referida Sociedad D. Juan Bautista Peyronnet, pueda dentro del citado plazo alegar en favor de su derecho lo que tenga por conveniente.

Lo que para conocimiento del interesado se publica en este periódico oficial que surtirá los mismos efectos como si la notificación fuere personal.

Guadalajara 29 de Mayo de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En la *Gaceta* de 21 del actual, número 141, se halla inserta la Real orden siguiente:

« Ministerio de Hacienda.—Real orden.—Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. I. de 11 del actual proponiendo la concesion de un plazo improrogable para que los que se hallen en descubierto del pago de derechos de hipotecas por traslaciones de dominio los satisfagan con absoluta relevacion de multas. Enterada S. M. y considerando: primero, que el excesivo número de expedientes que en solicitud de perdon de aquellas se ha elevado en todos tiempos y circunstancias á este Ministerio proponiendo su condonacion, reclamaba la reforma de la legislacion penal, puesto que su excesiva severidad era el fundamento, tanto de las solicitudes como de las concesiones de aquella gracia: segundo, que semejante abusiva practica debe desaparecer, merced á la disposicion consignada en la base 4.ª de la letra B de los presupuestos del próximo año económico, si merecen estos la aprobacion del poder legislativo: tercero, que siendo muchos los interesados que se encuentran en el caso de no haber satisfecho á la Hacienda los derechos de hipotecas correspondientes á traslaciones de dominio á su favor verificadas, una gran parte de ellos ignorará el castigo que les espera, llegado el caso indicado, por no haber cumplido con aquel deber; y cuarto, que atendida, finalmente, la costumbre de conceder un plazo ó próroga general para que los que se hallasen en el citado caso presentasen los documentos de traslacion de dominio al pago del impuesto con relevacion de multas, es hoy mas que nunca conveniente acordar igual concesion para que, una vez aprobada la ley de presupuestos del año próximo económico, no pueda aducirse ni el más leve pretexto que se oponga al puntual cumplimiento de la citada base 4.ª, y á la exaccion por consiguiente de las multas hipotecarias en que se incurra, ha tenido á bien S. M., de conformidad con lo propuesto por

V. I., conceder como plazo improrogable hasta el 30 de Junio próximo para que los interesados que se hallen en descubierto para con la Hacienda de los derechos de hipotecas correspondientes á traslaciones de dominio puedan satisfacerlo con absoluta relevacion de multas, comprendiendo esta gracia á todos los que, habiéndola solicitado, se encuentren sus instancias pendientes de resolucion; en la inteligencia de que trascurrido el referido 30 de Junio se exigirán irremisiblemente las multas en que se incurra.—De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 13 de Mayo de 1867.—Barzanallana.—Sr. Director general de Contribuciones.»

En su consecuencia, y con el fin de que esta soberana disposicion tenga el más exacto cumplimiento y se consigan los resultados que la misma se propone, esta Administracion ha acordado excitar el celo de los Ayuntamientos haciéndoles las prevenciones siguientes:

1.ª Tendrán entendido los contribuyentes, que el plazo concedido en la preinserta Real orden se entiende solo y exclusivamente para la presentacion de los documentos á la liquidacion y pago del impuesto, siendo potestativo en los interesados la presentacion al registro de la propiedad, según lo que determina la ley hipotecaria vigente.

2.ª Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia al recibir el *Boletín oficial* donde se halla inserta dicha Real orden, dispondrán darla la mayor publicidad posible en sus respectivas localidades, por edictos, pregones, ó en la forma que se acostumbre, y con la conveniente repeticion, especialmente en los dias festivos para que llegue á conocimiento de todos, dando parte á esta Administracion de haberlo así verificado.

3.ª En los beneficios de la próruga se hallan comprendidos todos los contribuyentes que resulten deudores con anterioridad á la fecha de la publicacion, que se dispone en la prevencion 1.ª de la citada Real orden, bien sean conocidos ó ignorados sus debitos por la Administracion, y cualquiera que sea el estado de los expedientes que hayan podido incoarse para hacerlos efectivos; los cuales quedarán desde luego en suspenso, sin perjuicio de continuarlos hasta su definitiva terminacion si los interesados no realizasen el pago dentro de ella debiendo quedar de hecho terminados si lo efectúan; cuya circunstancia se hará constar en los mismos por nota autorizada referente al asiento de que resulte, y á esta prevencion.

4.ª Esta Administracion, deseosa de que los contribuyentes de la provincia que no hayan satisfecho á la Hacienda los derechos que la correspondan, por no haber presentado la liquidacion del impuesto sus respectivos documentos, se aprovechen de la próruga que se les concede por la citada soberana disposicion; les encarga lo verifiquen hasta el 30 de Junio próximo en que cumple el plazo, pues en otro caso se les exigirán las multas en que hayan incurrido, sin excusa ni pretexto alguno.

Guadalajara 25 de Mayo de 1867.—Gerónimo Ballesta.

CONTADURIA

DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA.

El Sr. Gobernador se ha servido disponer que desde el dia de hoy se abone la mesada de Mayo último á las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia.

Lo que se hace saber á los interesados, á fin de que puedan presentarse antes del dia 8 del corriente, bien por sí ó por medio de sus apoderados en las Dependencias donde tienen residenciado el pago á percibir lo que les corresponda; teniendo entendido de que trascurrida la expresada fecha, se recogerán las nómi-

nas en esta Contaduría para su formalizacion, disponiéndose así del tiempo necesario para la redaccion de las sucesivas.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1867.—Ramon Echenique.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Montes.—Cortas.

El dia 20 de Junio próximo tendrá lugar ante el Ayuntamiento de Peralveche, la subasta de cien cargas de leña y seis dobleros que se hallan depositados en aquella villa, sirviendo de tipo 150 milésimas para cada carga de leña y un escudo por cada doblero.

Guadalajara 29 de Mayo de 1867.—El Jefe de la Seccion, Antonio Alonso Casaña.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Montes.—Cortas.

El dia 16 del próximo mes de Junio tendrá lugar ante el Ayuntamiento de Valdelagua, la subasta de 5 árboles de su monte de Propios, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Guadalajara 29 de Mayo de 1867.—El Jefe de la Seccion, Antonio Alonso Casaña.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ESTA PROVINCIA.

El Consejo de Administracion de esta provincia en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 28 de Marzo de 1850 y con presencia de los datos que existen en su Secretaría, ha procedido á la fijacion de precios á que en el mes de la fecha han de abonarse á los pueblos las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del ejército y Guardia civil, verificándolo en la forma siguiente:

	Escud.	Mils.
Racion de pan de 70 decágramos, equivalente á libra y media.....	»	092
Racion de cebada de cuatro kilogramos, equivalente á seis cuartillos.....	»	263
Idem de paja de seis kilogramos, equivalentes á catorce libras.....	»	088
Arroba de aceite.....	5	260
Idem de carbon.....	»	356
Idem de leña.....	»	102

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de sus pueblos.

Guadalajara 28 de Mayo de 1867.—El Presidente, H. de Santa Maria.—El Comisario de Guerra, Jose de Aulesia.—El Secretario, Gerónimo Garcés.

DISTRITO

De la Universidad Central.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Guadalajara.

En los dias 7 y 8 de Junio próximo, tendrán lugar los exámenes ordinarios de los alumnos de enseñanza domestica matriculados en este Instituto.

Lo que se anuncia á fin de que los matriculados que estudian la referida enseñanza domestica en Brihuega, Sigüenza y Torija, y prefieran examinarse en los ordinarios, se presenten en este establecimiento en los dias expresados.

Guadalajara 29 de Mayo de 1867.—El Director, Victor Sainz de Robles.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tomelloso.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está el de consumos y la matricula del subsidio industrial y de comercio.

Tomelloso 22 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Victor Martinez.—Melquiades Estéban Muñoz, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Carrascosa de Henares.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Carrascosa de Henares 23 de Mayo de 1867.—El Alcalde Presidente, Manuel Herrera.—Por su mandado.—Andrés de las Heras.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tortonda.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean necesarias; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está el de consumos y la matricula del subsidio industrial y de comercio.

Tortonda 23 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Eutiquiano Bermejo.—El Secretario interino, Carlos Plaza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Codes.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Codes 23 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Gregorio Lope.—P. A.—Florencio Tello y Moreno, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Riosalido.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está el de consumos y la matricula del subsidio industrial y de comercio.

Riosalido 24 de Mayo de 1867.—El Presidente, Pedro Garcia.—P. A.—Demetrio Hernando y Catalinas, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Luzon y Ciruelos.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la

Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Luzon 24 de Mayo de 1867.—P. A.—Gregorio Valenciano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cañamares de Atienza.

El repartimiento de la contribucion de consumos de los ramos no arrendados y la matricula del subsidio de los pueblos de este distrito pa a el año viniente de 1867 al 68, se hallan concluidos y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados serán desestimadas.

Cañamares de Atienza 24 de Mayo de 1867.—El Presidente, Simon Minguez.—Por su mandado.—Ruperto de Mingo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdarachas.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Valdarachas 24 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Santiago Flores.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mantiel.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Mantiel 24 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Vicente Garcia.—P. O.—Carlos Cristóbal, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Millana.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Millana 24 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Juan Checa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Casa de Uceda.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 68, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está la matricula del subsidio industrial y de comercio.

La Casa de Uceda 25 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Juan Sanz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valhermoso.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Igualmente lo está el de consumos y la matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Valhermoso 25 de Mayo de 1867.—El Presidente, Andrés Sanz.—Pedro Ortiz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hontanillas.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Igualmente lo está el de consumos y la matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Hontanillas 25 de Mayo de 1867.—Por acuerdo.—Bernardino Rebollo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Peregrina.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 68, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Peregrina 25 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Inocencio de la Cruz.—El Secretario, Alejandro Sanchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñuelas.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Viñuelas 25 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Yelamos de Arriba.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Yelamos de Arriba 25 de Mayo de 1867.—El Alcalde, José Remacha.

diente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Yelamos de Arriba 25 de Mayo de 1867.—P. A.—El Secretario, José Remacha.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Carabias.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Igualmente lo está el de consumos.

Carabias 25 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Miguel Pardillo.—Narciso Barahona, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Olmedillas.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Olmedillas 25 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Laureano Perz.—Manuel Lopez Laso, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uceda.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Uceda 26 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Justo Guerra.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horche.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

convenientemente; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Horche 26 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Evaristo Bravo.—Miguel Canosa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Atienza.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Atienza 26 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Antonio de la Fuente.—El Secretario, Felipe Garcia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hontova.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Hontova 24 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Blas Canete.—El Secretario, Laureano Alberto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Vallablado del Rio.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Vallablado del Rio 24 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Juan Vergara.—El Secretario habilitado, Juan Ramon Maldonado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Lebranon.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Lebranon 24 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Gregorio Martinez.—El Secretario, Manuel Gimenez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cabanillas del Campo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Cabanillas del Campo 24 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Antonio Celada.—El Secretario, Patricio Canalejas.

FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

Cambio de servicio de trenes en la línea de Zaragoza.

Desde el 1.º de Junio se modificará el servicio en los términos siguientes:

Salidas de Madrid.

A las seis y cuarenta y cinco minutos de la mañana, tren misto con coches de todas clases.— Llegada á Zaragoza á las nueve y treinta y cuatro minutos de la noche.

A las once de la mañana, tren misto con coches de todas clases.— Llegada á Guadalajara á la una y diez minutos de la tarde.

A las siete y cinco minutos de la tarde, tren misto con coches de todas clases.— Llegada á Guadalajara á las nueve y diez minutos de la noche.

A las ocho y veinticinco minutos de la noche, tren correo con coches de primera y segunda clase hasta Zaragoza y con coches de todas clases para los viajeros con destino á Barcelona, Pamplona y Bilbao.— Llegada á Zaragoza á las seis y treinta minutos de la mañana.

Salidas de Guadalajara.

A las ocho y diez minutos de la mañana, tren misto con coches de todas clases.— Llegada á Madrid á las diez y veinticinco minutos de la misma.

A las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde, tren misto con coches de todas clases.— Llegada á Madrid á las ocho de la noche.

Salidas de Zaragoza.

A las siete y cuarenta minutos de la mañana, tren misto con coches de todas clases.— Llegada á Madrid á las diez y cuarenta minutos de la noche.

A las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche, tren correo con coches de primera y segunda clase para los viajeros de la línea de Zaragoza y con todas clases para los de las líneas de Barcelona, Pamplona y Bilbao.— Llegada á Madrid á las ocho y cuarenta minutos de la mañana.

Nota. El tren que sale de Madrid á las once de la mañana para Guadalajara y el que sale de este último punto para Madrid á las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde solo tendrán lugar los domingos y dias festivos marcados en los carteles fijados en todas las estaciones de la línea.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ATIENZA.

Extracto de inscripciones defectuosas que se hallan en el mismo. (1)

Table with columns: Años, Censualista, Censuario, Clase de fincas, Situación, Capítulos, Retos, Defectos de las inscripciones. Rows include entries for Curato de Alaló, Licenciado Yañez, Memoria que fundó Miguel Anton, etc.

(1) Véase el Boletín número 143.

Años.	Censualista.	Censuario.	Clase de fincas.	Situación.	Capital.	Reditos años.	Fólio.	Defectos de las inscripciones.
1778..	Memoria que fundó D. Andrés Yañez...	Vicente, Francisco y su mujer...	Casa, corral y tierras.....	En la poblacion, Luen-go desazas, Miron y pajar en la pobla-cion.....	330	»	Id. 16 vuelto.	Sin calle ni linderos.
Idem..	Obra pía que fundó D. Andrés Yañez...	Muñoz, Alonso y su mujer.....	Casa.....	En la poblacion, huer-to junto á la Iglesia	170	»	Id. 17 vuelto.	Idem.
1785..	Memoria de Isabel Galan.....	García, Pedro.....	Tierra.....	Portillo de la via.....	220	»	Id. Idem.....	Sin linderos.....
»	Capellania que fundó María Logroño.....	Del Castillo, Eugenio.....	Tierras, corral, teina y cerrado..	Sendas Bermejales...	»	»	Id. 18 vuelto.	Sin cabida.
1795..	Memoria que fundó María de las Olme-dillas.....	Pascual, Pedro y su mujer.....	Cerrada, teina y tierras.....	Concejera, San Martin Otero.....	440	»	Id. 19	Sin linderos.
1775..	Cabildo Eclesiástico de Atienza.....	Caballero, Manuel.....	Tierra.....	Ojuelo de Valdesayas.	660	»	Id. 182 vuelto	Idem.

VEGUILLAS.—RUSTICAS.

Años.	Adquirentes.	Clase de fincas.	Situación y nombres	Libro	Fólio.	Defectos de las inscripciones.
1849..	Gil Rogelio, Victoria.....	Tierras.....	Estregaderos, Horcajo, Carrasquilla y otros puntos.....	1°...	148	Sin linderos.
»	Gil, Andrés.....	Idem.....	Prados, Horcajo, Sotillo y otros puntos.....	Idem.	149 vuel-to	Idem.
1749..	Gil, Dionisio.....	Idem.....	Hera, Arroyo viejo, Solillo y otros puntos.....	Idem.	150	Idem.
Idem..	Gil, Agapito.....	Idem.....	Aza vieja, la Carrasquilla y otros puntos.....	Idem.	151	Idem.
Idem..	Gil, Domingo.....	Tierras.....	Prados, Horcajo, Cubillo, Carrasquilla, Peñuela, Solana, Arenales; Carra la Tumba, Rob edillo, P.° Prado ancho, Arren en el Egido, Arren del Llano.....	1°...	152	Sin linderos.
Idem..	Fraguas, Bárbara.....	Tierra.....	Prado Ancho, Llanillo, Guijarral, Cubillo, Arenales.....	Idem.	165	Idem.
Idem..	Fraguas, Romualdo.....	Tierras.....	Prado Ancho, Llanillos, Guijarral, Cubillo, Arenales, Llanos.....	2°...	166	Idem.
Idem..	Fraguas, Basilio.....	Idem.....	Solillo, Arromamiento, Guijarral, Val, Cubillo, Huertatoz.....	Idem.	166	Idem.
1830..	Palancar, Leandro.....	Idem.....	Carreras, Parat, Senda del Robiedillo y otros puntos.....	1°...	263	Idem.
Idem..	Palancar, Pantaleon.....	Idem.....	Solana, Parral, Semillo, Guijarral, Hoz humbria del collado, P.° Prado Ancho, Arren de la Risa, Viña de los Cuatro cantos.....	Idem.	263	Idem.
Idem..	Palancar, María.....	Idem.....	Casneras, Val, Parral, Estregadero, Araviejos, Blancares, Prado, Ani-mas, P.° Rocañil, Horcajo, Camino Real, Viña de los Cuatro cantos	Idem.	264	Idem.
Idem..	Palancar, Inocencio.....	Idem.....	Camino de las Camas, Val, Guijar, Solillo, Blancares, Prado, Animas, P.° Nido de la Cigüñea, Rubiales.....	Idem.	265	Idem.
Idem..	Palancar, Juan.....	Idem.....	Umbria, Olmeda de la Fuente, Arren del Collado, Guijarral, Liez, P.° Animas, Blancares, Arren de la Peña, del Egido.....	Idem.	265	Idem.
Idem..	Palancar, Victor.....	Idem.....	Arren del Poal, Solana, Carrasca, Muela, Estregadero, Colillo, Hoz, Sa-vina de la Dehesa, P.° Prado Ancho, Arren de la Peña.....	Idem.	266	Idem.
Idem..	Palancar, Claudio.....	Idem.....	Solana, Parras, Valcañada, 2, Cubillo, P.° Animas, Arren de la Risa, Hera en la Fuente.....	Idem.	267	Idem.
Idem..	Palancar, José.....	Idem.....	Campo Santo, Olmeda de la Fuente, Guijarral, Bacho de la Cañada, Cajigal, P.° de Aurriacas, Arren de la Hoya.....	Idem.	267	Idem.
Idem..	Palancar, Benito.....	Idem.....	Arren, 2, Mimbrea 2, Roble, Umbria, 2, y otros puntos.....	Idem.	268	Idem.
1860..	Lucía, Inés.....	Idem.....	Val, Anfrante, P.° Bora, Calzadizo y otros puntos.....	Idem.	289	Idem.
Idem..	Lucía, Mariana.....	Idem.....	Val, Haza de enfrente, Voca del parral, Val y otros puntos.....	Idem.	209	Idem.
Idem..	Lucía, Simona.....	Idem.....	Val, Haza del frente, Voca del Val y otros puntos.....	Idem.	292	Idem.
1830	Lucía, Manuel.....	Idem.....	Val, Arren de los Menores y otros puntos.....	Idem.	295	Todas sin linderos.
1838	Alvarez, Manuel.....	Tierra.....	Gustar.....	2°...	230	Sin cabida.
1854	Alonso, Pedro.....	Tierras.....	En su término.....	Idem.	233	Sin cabida ni linderos.
Idem..	Fraguas Ballesteros, Baltasar.....	Idem.....	Peña Raposa, Refronton, Cerrillo y otros puntos.....	Idem.	235	Idem.
1858	Ubaldo, Norberto.....	Idem.....	Horno, Arenales, Aza del Frente, Solillo, Umbria de los Arenales...	Idem.	238	Sin linderos.
Idem..	Alvarez, Manuel.....	Idem.....	Parral, Zarcilla, Arenales y otros puntos.....	Idem.	239	Idem.

Urbanas.

1849	Gil Vagerizo.....	Casilla.....	»	1°...	148	Sin calle ni linderos.
Idem..	Gil, Andrea.....	Idem.....	»	Idem.	149	Idem.
Idem..	Gil, Dionisio.....	Idem.....	»	Idem.	150	Idem.
Idem..	Gil, Agapito.....	Idem.....	»	Idem.	151	Idem.
Idem..	Gil, Dionisio.....	Idem.....	»	Idem.	162	Idem.
Idem..	Fraguas, Basilio.....	Casa.....	»	Idem.	166	Idem.
Idem..	Fraguas, Romualdo.....	Idem.....	»	Idem.	166	Idem.
Idem..	Palancar, Leandro.....	Casilla.....	»	Idem.	263	Idem.
Idem..	Palancar, Paula.....	Idem.....	»	Idem.	263	Idem.
Idem..	Palancar, María.....	Casa.....	»	Idem.	264	Idem.
Idem..	Palancar, Inocencia.....	Casilla.....	»	Idem.	264	Idem.
Idem..	Palancar, Juan.....	Idem.....	»	Idem.	265	Idem.
Idem..	Palancar, Victor.....	Casa.....	»	Idem.	266	Idem.
Idem..	Palancar, Claudio.....	Idem.....	»	Idem.	266	Idem.
Idem..	Palancar, José.....	Idem.....	»	Idem.	268	Idem.
Idem..	Palancar, Benito.....	Casas.....	»	Idem.	268	Idem.
Idem..	Lucía, Inés.....	Casa, casilla.....	»	Idem.	289	Sin calle, número ni linderos.
Idem..	Lucía, Mariana.....	Casa.....	»	Idem.	290	Idem.
Idem..	Lucía, Simona.....	Casilla.....	»	Idem.	292	Idem.

VILLACADIMA.

1850..	Herederos de María Gonzalez y Juan Gonzalez.....	Tierras.....	Prado Acuador, Prado redondo y otros puntos.....	1°...	320	Sin adquirentes y sin linderos.
Idem..	Garrido, Angela.....	Idem.....	Suerte del prado, P.° Vicente Llano.....	Idem.	324	Sin cabida ni linderos.
Idem..	Chicharro, Roque.....	Idem.....	P.° Vicente Vega Saez.....	Idem.	324	Idem.
Idem..	Chicharro, Eugenio.....	Idem.....	Camino de Pedro camino, Grado, P.° Vicente Peña, Valos carros.....	Idem.	234	Idem.
Idem..	Chicharro, María, Martín, Manuela.....	Tierra.....	Camino de Cantalojas y otros puntos.....	Idem.	576	Idem.
Idem..	Martin, Gregoria.....	Idem.....	Matilla y otros puntos.....	Idem.	517	Sin linderos.
Idem..	Martin, José.....	Idem.....	Matilla, Arren de la Fuente y otros puntos.....	Idem.	519	Idem.
Idem..	Martin Rubio, Gregorio.....	Tierras.....	Fuente paradas, Prado, Canies, tras el Rodeo, Arren de la casa, Loza, Pedro, Prado Acuador.....	Idem.	520	Idem.
Idem..	Herederos de Martin, Antonia.....	Idem.....	»	Idem.	598	Sin adquirente ni linderos.
1852..	Liceras, Pedro.....	Idem.....	Prado sin partir, Prado Viñaber y otros puntos.....	4°...	381	Sin cabida ni linderos.
Idem..	Liceras, Tomás.....	Idem.....	Tras del Rodeo, Fuente entablada, Tierra de la Loza y otros puntos..	Idem.	381	Idem.
1854..	Liceras Alonso, María.....	Tierra.....	Tras los Prados.....	3°...	231	Idem.
Idem..	Chicharro Yuso, Ildefonsa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	231	Sin linderos.
Idem..	Liceras Alonso, Ciriaca.....	Tierras.....	Tras los Prados, Cerrillo de Vega.....	Idem.	231 vuel-to.	Idem.
Idem..	Liceras Alonso, Eulalia.....	Idem.....	Cerrillo de Vega Sancho, tras los Prados.....	Idem.	232	Idem.
Idem..	Liceras Alonso, Isidora.....	Tierra.....	Tras los Prados.....	Idem.	232	Idem.
Idem..	Sanz, HosenoManuel.....	Idem.....	»	Idem.	233	No expresan fincas.
Idem..	Gonzalo Paulino, Lino.....	Tierras.....	Prado Gallinero, Corralejos, Prado Gallinera.....	Idem.	233	Sin linderos ni cabida.
1851..	Liceras Martin, Juan.....	Dos prados.....	»	Idem.	233	Sin sitio.
Idem..	Nicolás, Bartolomé.....	Tierras.....	Hoyo camino de Grado.....	10°...	43	Sin linderos.
1856..	Chicharro, Eugenio.....	Tierra.....	Prado Malcor.....	Idem.	47	Idem.
Idem..	Gonzalez, Saturnino.....	Cerrados.....	1 Prados, 3 fuera del pueblo y otros puntos.....	Idem.	49 vuel-to.	Sin cabida.
Idem..	Alonso, Francisco.....	Tierra.....	Peñalengna.....	Idem.	55 vuel-to.	Sin linderos.

Urbanas.

1850..	Herederos de Gonzalez, María.....	Casa.....	»	1°...	313	Sin calle, número ni linderos.
Idem..	Herederos de Gonzalez, Juan.....	Idem.....	»	Idem.	33	Idem.
Idem..	Garrido, Angela.....	Idem.....	»	Idem.	324	Idem.
Idem..	Chicharro, Roque.....	Idem.....	»	Idem.	324	Idem.
Idem..	Chicharro Eugenia.....	Idem.....	»	Idem.	324	Idem.
Idem..	Chicharro, María.....	Idem.....	»	Idem.	324	Idem.
Idem..	Liceras Alonso, María.....	Idem.....	»	Idem.	231	Sin calle ni linderos.
Idem..	Chicharro Alonso, Ildefonso.....	Idem.....	»	Idem.	231	Idem.

(Se continuará.)